



## NOTA ACLARATORIA

Sobre el apartado de deuda, me permito aclarar que el TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS no tiene obligaciones o cuentas por pagar a largo plazo, las cuentas por pagar que aparecen en los Estados Financieros son proyectos temporales de convenios de auditorías que esta Institución efectúa en las diferentes dependencias del gobierno, que son pagadas por ellos mismos, estas se clasifican temporalmente como cuentas por pagar para ejercer un control eficiente sobre sus montos, el personal que trabaja en cada proyecto y la finalización de los mismos.

Las demás son obligaciones normales contraídas para ser canceladas de un mes a otro, tales como: Injupep, seguro social, Impuesto sobre la renta y las demás deducciones hechas al personal por acuerdo y cada una de ellas se detallan todos los meses en las notas a los Estados Financieros.



  
**OSCAR ORLANDO CABALLERO ALVARADO**  
Director de Administración General